



ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-02

Versión: 02

Página 1 de 6

DOCUMENTO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y DEMAS IMPLEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA GUADAÑADORA Y DEL VEHICULO RECOLECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

Que, la Empresa de Servicios públicos en su actividad misional comprende la recolección de residuos, con el fin de suplir la necesidad de aseo en el Municipio de Guatapé, debido a que esta recolección se hace en el vehículo automotor que funciona con Gasolina es necesario abastecer el carro cada que realice la ruta o según la necesidad del mismo. Para el vehículo también es necesario realizar el mantenimiento preventivo el cual consiste en cambios periódicos de aceite y filtros; y en el caso del parque automotor, eventualmente se requiere el parcheo de llantas.

También la Empresa tiene a su cargo la poda de zonas verdes del Municipio esto se realiza con guadañadoras que son a gasolina para su funcionamiento, es una actividad que tiene a cargo de manera anual.

Que, las actividades que tienen que ver con el bombeo de aguas, se utilizan las motobombas que para su normal funcionamiento requieren de combustible.

En ese orden de ideas, para el debido funcionamiento del parque automotor y demás maquinaria de la entidad es necesario el aprovisionamiento del combustible y lubricantes del parque automotor y dado que la misión de la E.S.P de Guatapé S.A.S. no es la de suministrar combustibles, lubricantes o filtros ni cuenta con la infraestructura, tanto física como de personal, para ello resulta necesario contratar con un tercero dicho suministro.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. El suministro de combustibles, lubricantes, para el parque automotor, maquinaria y equipos de la E.S.P. DE GUATAPÉ S.A.S. se encuentra descrito en el plan de compras de la E.S.P de Guatapé y en el plan de adquisiciones.

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.006 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000), con el certificado de disponibilidad presupuestal 00169.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y DEMAS IMPLEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA GUADAÑADORA Y DEL VEHICULO RECOLECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:
2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:
(1). Suministrar, de acuerdo con las necesidades de la E.S.P de Guatapé S.A.S., el combustible y lubricantes requeridos por la empresa contratante:

UNIDAD	ITEM
GAL.	Gal. Gasolina corriente
GAL.	Gal. ACPM
SERV	Engrase
SERV.	montallantas
UND.	und. Súper blue
UND.	und. Filtro aceite
UND.	und. Filtro combustible
UND.	und. Filtro aire
GAL.	Gal. Aceite hidráulico
GAL.	aceite motor delvac 15w40
CANECA	aceite motor delvac 15w40
¼ GAL	Aceite dos tiempos SUPERMOTO
UND.	Caneca grasa
¼ GAL	ACEITE PARA MOTO
UND	LLANTA CARGUERO 450-15
UND	NEUMATICO CARGUERO

(2) Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. (3) Disponer oportunamente de los insumos objeto de suministro y requeridos por EL CONTRATANTE. (4) Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo con el avance del contrato. (5). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (6). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (7). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato. (8). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (9). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (10). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. (11). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (12). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del

contrato y la E.S.P de Guatapé. (13). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (14). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (15). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. (16). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (17). Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido. (18). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será CINCO MESES (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2.2.5. FORMA DE PAGO. La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante órdenes de pago parciales previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal de conformidad con los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio, mullas y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato.



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-02

Versión: 02

Página 4 de 6

2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO. N.A

2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva.

Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente.

De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso de contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de capacitación, profesionales o que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad.

Conforme a lo anterior, considerando que la solicitud privada de oferta es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación por mínima cuantía.

4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-02

Versión: 02

Página 5 de 6

Se tendrán en cuenta en el proceso de contratación a las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones que a continuación se describen y que cumplan con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber:

- Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato. En caso de que se requieran autorizaciones por parte del representante legal, deberá presentarlas.

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:

- Certificado de existencia y representación legal con una expedición inferior a TREINTA (30) días.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia o certificación, según corresponda, del pago de seguridad social y parafiscales.
- Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- REDAM
- Las demás requeridas por la entidad

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El contrato se suscribirá con el proponente que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.

4.3. CODIGO UNSPSC

Producto 15101506: Gasolina

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que anteriormente se han manejado en contratos de la misma naturaleza y el análisis de la oferta económica que a continuación se relacionan.



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CON-FR-02

Versión: 02

Página 6 de 6

UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Gal.		Gasolina corriente	1	\$ 18.480,00
Gal.		ACPM	1	\$ 13.080,00
und.	SERV	Engrase	1	\$ 38.400,00
und.	SERV	montallantas	1	\$ 40.000,00
und.		Súper blue	1	\$ 42.900,00
und.		Filtro aceite AD1403	1	\$ 108.700,00
und.		Filtro combustible	1	\$ 130.500,00
und.		Filtro aire	1	\$ 69.300,00
Gal.		Aceite hidráulico 68	1	\$ 94.500,00
Caneca		Hidráulico 68	1	\$ 441.000,00
Gal.		aceite motor delvac 15w40	1	\$ 165.000,00
caneca		aceite motor delvac 15w40	1	\$ 668.500,00
1/4 Gal.		Aceite dos tiempos SUPERMOTO	1	\$ 34.000,00
Caneca		Caneca grasa	1	\$ 321.300,00
1/4 GLN		ACEITE MOTUL 7100	1	\$ 68.000,00
Und		LLANTA CARGUERO 450-15	1	\$ 315.000,00
und		NEUMATICO CAGUERO	1	\$ 22.000,00

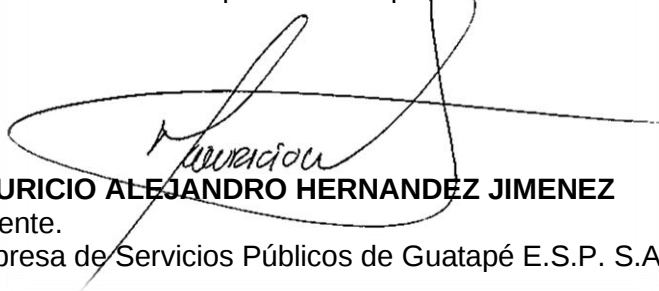
Por lo anterior, y teniendo en cuenta los consumos promedios del año inmediatamente anterior, se establece que el valor estimado del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de suministro que se paga previa entrega por parte del CONTRATISTA de los insumos requeridos se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. No obstante, en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los 14 días del mes de julio de 2025.



MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio Hernandez